

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: No. 76001311000720210008300

Auto No. 394

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. PONER en conocimiento de la parte demandante la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en la que informa que se abstienen de realizar el registro ordenado en el “Oficio No.738 del 24-03-2023” y adjuntan nota devolutiva.

2. ADVERTIR a la Oficina de Registro que en la respuesta que allega hace referencia a la matrícula inmobiliaria “**No. 370-276556**”, sin que este número pertenezca a ninguno de los bienes inmuebles por los cuales se ofició para inscripción de providencia.

3. REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia No.43 de fecha 8 de marzo de 2023 en su numeral 5º, el cual fue corregido a través de providencia No.738 del 24 de marzo de 2023, y comunicado a través de Oficio No. 756 de fecha 24 de noviembre de 2023, que hacen referencia puntual a la inscripción de la Sentencia mencionada, en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **370-276256 y 370-685946**, en relación con la cancelación de las anotaciones de las transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuados después de la inscripción de la demanda, si existieren.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71aa1ce1207ba5c8661d9a13e8a56792144d0fbcdf63e066d7345ead4f0ab6af**

Documento generado en 26/02/2024 10:07:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**